MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No.0336
(15 de octubre de 2026)

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI 007-042-2026

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 475 del 30 de abril de 2024, la Resolución No. 2159 del 22 de diciembre de 2025 (Manual de Contratación) y

C O N S I D E R A N D O

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Antioquia-Chocó, en cumplimiento de los contratos interadministrativos suscritos con las Fuerzas Militares (No. 050-DIADQ-DIPER-2025, No. 0002-ARC-JOLAN-2023 y No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022), identificó la necesidad de adquirir el *"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y OTROS REFRIGERIOS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR4 - BR14, BR15, BR17, FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y ARMADA NACIONAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN"*.

Que para tal fin se estructuró el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI 007-042-2026, de conformidad con el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que mediante Memorando No. 2026140340203483 del 18 de septiembre de 2026, la Coordinadora del Grupo de Abastecimientos remitió los para los estudios previos, análisis del sector, estudio de mercado, informe técnico y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11726 del 03 de septiembre de 2026, al director regional quien mediante Nota Interna No. 0806 de la misma fecha envía los documento con su autorización a la coordinación de contratos.

Que el proceso cuenta con disponibilidad presupuestal respaldada mediante el CDP No. 11726 del 03 de septiembre de 2026, por valor de $400.000.000 M/CTE, expedido por el Jefe de Presupuesto Regional:

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN	**RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)**	**DESCRIPCION DEL RUBRO**	**VALOR X COMPROMETER**
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$400.000.000

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Que el Proyecto de Pliego de Condiciones se publicó en la plataforma SECOP II del 18 al 25 de septiembre de 2026, término en el cual no se recibieron observaciones de fondo. Así mismo, fenecido el plazo para la solicitud de limitación a Mipymes colombianas, únicamente se recibió una (1) manifestación válida (Grupo Empresarial SUGA S.A.S.), por lo cual, al no configurarse la pluralidad requerida, la entidad dispuso no limitar el proceso a dicho sector.

Que mediante Resolución No. 0305 del 29 de septiembre de 2026 se ordenó formalmente la apertura del proceso de Selección Abreviada SASI 007-042-2026.

Que al cierre del plazo para la presentación de ofertas (06 de octubre de 2026 a las 08:00 horas), se recibieron dos (2) propuestas a través del SECOP II, correspondientes a:

1. GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S. (NIT 900.870.468-1)
2. INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S. (NIT 900.815.592-1)

Que el día 07 de octubre de 2026 la Entidad publicó en el SECOP II el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, con los siguientes resultados

PROPONENTE	EVALUA-CIÓN JURÍDI-CA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUA-CIÓN TÉCNICA	ESTADO PRELIMINAR
GRUPO EMPRE-SARIAL SUGA S.A.S.	CUMPLE (Ha-bilitado)	CUMPLE (Ha-bilitado)	NO CUMPLE (Por subsanar)	POR SUBSA-NAR
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.	CUMPLE (Ha-bilitado)	CUMPLE (Ha-bilitado)	NO CUMPLE (Por subsanar)	POR SUBSA-NAR

Que la Entidad otorgó traslado del informe preliminar por el término legal de tres (3) días hábiles (del 07 al 13 de octubre de 2026) a través de SECOP II para formular observaciones y subsanar requisitos. Dentro de dicho término, el proponente GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S. presentó oportunamente los soportes requeridos, mientras que INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S. no subsanó la totalidad de los requisitos técnicos exigidos.


Todos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S	General	CO1.MSG.10073962	SUBSANACIÓN AL INFORME DE EVALUACION		1 día de tiempo transcurrido (13/10/2026 3:54:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S	General	CO1.MSG.10068091	SUBSANACIÓN AL INFORME DE EVALUACION		5 días de tiempo transcurrido (9/10/2026 4:24:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle

Que el día 14 de octubre de 2026 se publicaron los informes definitivos de evaluación técnica y jurídica, consolidando el siguiente estado final de habilitación:

PROPONENTE	JURÍ-DICA	FINAN-CIERA	TÉCNICA	ESTADO DE-FINITIVO
GRUPO EMPRESA-RIAL SUGA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (Subsanó)	**HABILITADO**

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (No subsanó)	**NO HABILITADO / RECHAZADO**

Que, al consolidarse un único proponente habilitado (GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S.), de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 no hubo lugar a la realización de la subasta inversa electrónica, procediéndose el 14 de octubre de 2026 con la apertura de su sobre económico virtual (Sobre No. 2).

Que el Comité Evaluador Económico analizó la oferta económica aplicando la directriz fijada en el pliego de condiciones para único oferente habilitado, según la cual se aplica un descuento mínimo del tres por ciento (3%) sobre cada uno de los valores del estudio de mercado, y en caso de que el valor unitario ofertado sea inferior a dicho cálculo, se toma el precio ofrecido por el proponente.

Que dicho comité certificó que la propuesta económica no incurre en precios presuntamente artificialmente bajos y cumple integralmente con los requisitos del pliego de condiciones.

Que la Unidad Asesora de Adjudicación, en sesión virtual llevada a cabo el 15 de octubre de 2026, conoció los informes de los comités evaluadores y recomendó de manera unánime al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso al proponente GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI 007-042-2026 al oferente GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S. (NIT 900.870.468-1), representado legalmente por MARIA INES SUAREZ GARZON (C.C. 31.941.989), por un valor de hasta CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00) incluido IVA y demás gravámenes de ley, bajo la modalidad de monto agotable, el cual se ejecutará conforme a los siguientes precios unitarios adjudicados:

ÍTEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN / GRAMAJE	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)
1	PAN CORRIENTE	60 GRAMOS	$ 1.128
2	PAN BUFFET	25 GRAMOS	$ 934
3	PASTEL DE GUAYABA	70 GRAMOS	$ 2.027
4	CROISANNTS	150 GRAMOS	$ 3.800
5	PAN LIBERAL	80 GRAMOS	$ 2.299
6	MANTECADA	80 GRAMOS	$ 2.652
7	PAN PERA	80 GRAMOS	$ 2.347
8	PAN SALCHICHA	100 GRAMOS	$ 2.409
9	PAN ROSCÓN	80 GRAMOS	$ 2.362
10	PASTEL DE POLLO	100 GRAMOS	$ 3.824

11	GALLETA DE AVENA	100 GRAMOS	$ 2.571
12	PAN PERRO	100 GRAMOS	$ 1.862
13	BROWNIE	80 GRAMOS	$ 4.252
14	PAN HAMBURGUESA	80 GRAMOS	$ 1.622
15	PAN COCO	80 GRAMOS	$ 1.601
16	PAN HAWAIANO	120 GRAMOS	$ 2.199
17	GALLETA NEGRA TIPO CUCA	50-75 GRAMOS	$ 1.779
18	PAN CHURRO	80 GRAMOS	$ 3.863
19	DONA	100 GRAMOS	$ 5.018
20	GALLETA DULCE	60-80 GRAMOS	$ 1.779
21	PAN TAJADO	450 GRAMOS	$ 8.000
TOTAL			**$ 58.327**

PARÁGRAFO: OBJETO: El contratista se obliga a realizar el *"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y OTROS REFRIGERIOS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR4 -BR14, BR15, BR17, FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y ARMADA NACIONAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN"*, conforme a los pliegos y a su propuesta técnica y económica.

ARTÍCULO SEGUNDO: LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega de los bienes objeto del presente proceso contractual serán los siguientes:

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN MEDELLÍN –BR 04

UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
Batallón de Infantería N°10 Atanasio Girardot	Calle 66 E N°39 – 84 Barrio Villa Hermosa	Medellín
Batallón de Artillería N°4 Coronel Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez	Carrera 45 N°18 – 85 Barrio Buenos Aires	Medellín
Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate N°4 Yariguies	Calle 50 N°76 – 126 Cuarta Brigada Barrio los Colores	Medellín
Batallón de Ingenieros N°4 Pedro Nel Ospina	Avenida 30 N°59 – 135 Barrio Niquia	Bello
Batallón de Infantería N°32 General Pedro Justo Berrio	Carrera 70 N°1 – 50 Barrio Belén las Playas	Medellín
Batallón de Infantería N°11 Cacique Nutibara	Municipio de Andes	Andes
Batallón de Instrucción y Entrenamiento BITER N° 4	Llanos de Cuiva	Vía Yarumal
Grupo Mecanizado N°4 Juan del Corral	Vereda las Playas	Rionegro

Base Aérea BG. Arturo Lema Posada	Vereda La Bodega	Rionegro

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR 14

UNIDAD O BATALLÓN	UBICACIÓN
Batallón de A.S.P.C. No. 14	Puerto Berrio
Batallón de Infantería No. 3 Batalla de Bárbula	Puerto Calderón
Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona	Guacimal
Batallón de Ingenieros No. 14 Batalla del Calibio	Cantimplora

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR 15

UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
Batallón de Infantería No. 12 Alfonso Manosalva Flórez	Kilómetro 5 Vía Pacurita, Municipio de Quibdó Choco	Quibdó
Batallón de Ingenieros No. 15 Julio Londoño	Vereda las Animas, Municipio de la Unión Panamericana	Las animas

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR 17

UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
Batallón de A.S.P.C. No. 17 Clara Elisa López	Kilómetro 43 Vía al mar Carepa Antioquia	Carepa
Batallón de Infantería No. 47 Francisco de Paula Vélez	Kilómetro 2 vía turbo San Pedro de Urabá	San Pedro de Urabá
Batallón de Infantería de Marina N° 16 BFLIM	Avenida la playa – sector punta de las vacas	Turbo

CENTROS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CADS

INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
CADS MEDELLÍN	Carrera 50 No.79 sur 101 – interiores 188 y 192, bodega No.45 Centro de Bodegas Stock Sur, Municipio de La Estrella	La Estrella - Antioquia
CADS PUERTO BERRIO	Calle 50 Carrera 5 Esquina Frente a la Alcaldía	Puerto Berrio - Antioquia
CADS CAREPA	Kilómetro 43 Vía al Mar	Carepa - Antioquia
CADS QUIBDÓ	Brigada de Selva No. 15 Barrio Obapo	Quibdó - Chocó

ARTICULO TERCERO La ejecución del contrato derivado del presente proceso iniciará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual estará condicionada a que se agote el presupuesto del contrato 007-009-2026.

El plazo de ejecución se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta el plazo de ejecución pactado en el Contrato Interadministrativo vigente suscrito con las Fuerzas Militares y/o hasta que se agote el presupuesto oficial

Parágrafo: En virtud del precepto normativo que en derecho **"lo accesorio sigue la suerte de lo principal"** y entrándose el presente proceso de selección una necesidad sentida de la Entidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo Vigente, suscrito entre las FFMM y la Agencia Logística de las Fuerzas, cualquier modificación, prorroga, adición o suscripción de un nuevo Contrato Interadministrativo que implique modificación del plazo de ejecución, el contrato derivado del contrato interadministrativo se ajustará automáticamente y se notificará al Contratista y a la Entidad Aseguradora mediante oficio.

Parágrafo: En el evento que sean aprobadas las Vigencias Futuras por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contrato que se derive del presente proceso de selección podrá ser prorrogado y adicionado en consideración de la autorización dada y en atención al abastecimiento del bien contratado para los primeros meses de la vigencia 2027.

ARTICULO CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACIÓN: La presente resolución se entiende notificada formalmente con su publicación en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RECURSOS: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993**.**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en La Estrella, Antioquia, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

CR RA DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS

CORONEL (RA) DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS
Director Regional Antioquia Chocó
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Emilin Rojo

Elaboró: Emilin Rojo Uribe
Profesional de Defensa

Diana Carolina Molina Agudelo

Diana Carolina Molina
Coordinadora de contratos

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	RESOLUCION DE ADJUDICACION PROCESO 007-042-2026 PANADERIA - 15/10/26, 14:17.pdf
ESTADO	Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2026/10/15 19:53:23 UTC

Actividad

ENVIADA	emilin.rojo@agencialogistica.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a: • Emilin Rojo (emilin.rojo@agencialogistica.gov.co) • CR RA DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS (diego.gordillo@agencialogistica.gov.co) • Diana Carolina Molina Agudelo (diana.molina@agencialogistica.gov.co)	2026/10/15 19:17:35 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Diana Carolina Molina Agudelo (diana.molina@agencialogistica.gov.co)	2026/10/15 19:53:23 UTC
FIRMADO	**Firmado** por CR RA DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS (diego.gordillo@agencialogistica.gov.co)	2026/10/15 19:31:04 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Emilin Rojo (emilin.rojo@agencialogistica.gov.co)	2026/10/15 19:18:15 UTC
COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado**	2026/10/15 19:53:23 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.